

125-19.61
Santiago de Cali,

Señor (a):
ANONIMO
email- cgr@contraloria.gov.co

2023-07-10 01:26:00
CLASECORRESP.: OFICIOS ENVIADOS
N° FOLIO: 1 DESTINATARIO: ANONIMO
REMITENTE: DOPCIUDADANA
CREADO POR: CLARAINES

CONTRALORIA
ASUNTO: APERTURA DE DC-45-2023 SADE 1535 DEL 2
DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA DE PARTICIPACION CI
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023001839

2023001839
ENVADO

ASUNTO: Apertura Denuncia Ciudadana DC-45-2023 SADE 1535 del 21 de junio de 2023

Conforme con la competencia de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, le informo que analizados los hechos de la petición que a continuación se detalla, y la valoración de la documentación allegada, se procedió a Aperturar denuncia ciudadana, trasladándola a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle, con el fin de continuar el trámite correspondiente:

DC	Fecha de Recibido de la DC	ALCANCE	SUJETO
DC-45-2023	21/06/2023	"el 25/11/2022 la alcaldía de Zarzal suscribió un contrato interadministrativo con FONPACIFICO, para realizar unas estatuas en los parque de Zarzal por valor de 360 millones, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. Hoy 10 de junio del 2023, no se ha visto ni la primera estatua y vemos que ya se pagó la mitad del contrato, además no hay documentación en el Scop al respecto, y pidieron una adición a mediados de diciembre por 52 millones..."	Municipio de Zarzal

La respuesta definitiva de la referida denuncia se proporcionará dentro de los seis (6) meses siguientes a la presente comunicación, conforme con los términos de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 y el parágrafo 1° del artículo 70° de la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 70. (Adiciona artículo a la ley 850 de 2003)

Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- Evaluación y determinación de competencia;*
- Atención inicial y recaudo de pruebas;*
- Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;*
- Respuesta al ciudadano.*



PARÁGRAFO 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción. (Subrayado fuera del texto original)

Una vez se emita el informe final de la DC-11-2023, se le comunicará oportunamente e igualmente se publicará en el siguiente link:

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas/>

Finalmente, se solicita no contestar directamente el correo electrónico remitido de la presente comunicación. Cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe enviarse de manera EXCLUSIVA al correo electrónico de la ventanilla única institucional: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido.

Cordialmente,

PEDRO PABLO PARALES PEREZ
Director Operativo de Participación Ciudadana (e)

Copia: Archivo: DC-45-2023

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Stella Maya Álvarez	Profesional Universitaria	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Perez	Director Operativo de Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

